

Las elecciones en el Estado Soberano del Magdalena (1857-1872)

Entre la participación y el fraude *

Luis Alarcón Meneses

En la segunda mitad del siglo XIX, entre los años 1855 y 1886, Colombia tuvo una organización federal que permitió la existencia de Estados Soberanos, los que tenían su propio régimen constitucional y jurídico, una legislación civil particular, Corte Suprema de Justicia, así como manejo presupuestal y organización territorial autónomos.

En el Caribe colombiano se establecieron, para este período, los Estados de Panamá, Bolívar y Magdalena, los cuales, además de dotarse de su propio andamiaje jurídico, tenían algunas particularidades de tipo político administrativo

que, unidas sus singulares condiciones regionales, tales como geografía, economía, población y cultura, hacen de cada uno de ellos una experiencia digna de analizar, para darle una explicación debida a las múltiples situaciones atípicas que tuvieron durante el período de existencia del régimen federal.

Es sobre uno de estos Estados federales, el Magdalena, en el que se centra la atención del presente estudio, que pretende describir los procesos electorales que tuvieron lugar en esta entidad político administrativa de carácter soberano. En efecto, el Estado del Magdalena fue constituido, al igual que los de Boyacá, Cundinamarca, Santander, Cauca y Bolívar por el Congreso de la República a través del acto legislativo del 15 de junio de 1857, en el que se le asignó para su jurisdicción gran parte del terri-

* Este artículo hace parte de la tesis: *Sociedad, Economía y Política en el Estado Soberano del Magdalena. (1857-1886)*. Presentada para optar el título de Magister en Historia de la Universidad Nacional. 1995.

torio que durante el período colonial había conformado la provincia de Santa Marta.

Geográficamente, el Estado del Magdalena estaba ubicado en la parte oriental de la llanura Caribe, la que comprendía una extensa zona situada entre el mar Caribe, el río Magdalena, que lo separaba de su vecino Bolívar, y la cordillera oriental de los Andes, que le servía de límite con Venezuela y el Estado de Santander ⁽¹⁾. Pero a pesar de su gran extensión territorial, éste siempre se constituyó en el Estado de más escasa población, la que en 1870 sólo llegaba a los 85.250 habitantes, lo que escasamente representaba el 3 por ciento del total nacional, mientras que los Estados como Boyacá, Cauca y Antioquia lo superaban ampliamente con el 17, 15 y 12 por ciento respectivamente. Al problema del desaliento demográfico se le sumaba la secular pobreza económica, que se manifestaba en la poca capacidad de inversión del Estado federal, el que para poder funcionar debió acudir, desde 1868, a una subvención otorgada por el gobierno nacional.

La población del Magdalena, en su mayoría mestiza, se ocupaba principalmente de actividades agrícolas, domésticas, artesanales, ganaderas y a la pesca, así como tam-

bién a actividades comerciales, especialmente al comercio de contrabando, al que estaban vinculados algunos extranjeros e indígenas guajiros, los que desde la época colonial habían encontrado a lo largo de sus extensas y solitarias costas el espacio propicio para ello. Estos pobladores, conjuntamente con los propietarios y empleados públicos, entre otros, conformaban los distintos sectores en que se dividía la sociedad magdalense. La que, durante el siglo XIX, se caracterizó por ser bastante politizada y conflictiva, tal como lo podremos observar a continuación.

En efecto, una de las situaciones que se generaron en los Estados costeros, y que hasta el momento ha sido poco estudiada por la historiografía regional, es la relacionada con la participación política de los diferentes grupos sociales, lo cual nos ayuda a entender los ulteriores comportamientos políticos de una región a la que se le ha considerado altamente politizada.

Para acercarnos a este aspecto de la historia del federalismo en la costa Caribe, uno de los mejores caminos es el que tiene que ver con la cuestión electoral, ya que a través de ella se pueden captar elementos de vital importancia para el conocimiento de la historia social y política. Por ello en este trabajo presentamos una síntesis de la manera como funcionó la cuestión electoral en uno de los Estados costeros más conflictivos, como en efecto lo era el Magdalena,

1. Véase: ALARCON MENESES, Luis. "Espacio, Poblamiento y Variaciones Territoriales en el Estado Soberano del Magdalena. En: *Revista Historia Caribe*. Barranquilla. N° 1. P. 25-48. 1995.

donde la cuestión partidista involucraba un porcentaje significativo de la población, a través de variados mecanismos de movilización, participación y manipulación electoral.

Para los partidos políticos en el Estado Soberano del Magdalena, al igual que para el resto del país, la cuestión electoral era de suma importancia ya que a través de ella se tenía acceso al manejo del aparato administrativo del Estado.

El aspecto electoral era un elemento de primer orden que enfrentaba a las distintas tendencias partidistas, y también constituía una manera de legitimar el poder político que éstas llegaban a tener al frente de los destinos de la nueva organización político-administrativa de carácter soberano.

La forma como estaba organizado el sistema electoral contribuía ostensiblemente a la politización de la sociedad magdalenense, la cual se mantenía constantemente agitada por la frecuencia de las elecciones.

Es de anotar que en el Magdalena (al igual que en los otros dos Estados costeros, Bolívar y Panamá, así como en el Cauca) se conservó la participación electoral amplia que había establecido la Constitución política de 1853, por lo cual en el Estado podían votar todos los varones adultos mayores de 21 años o que estuvieran o hubiesen estado casados.

La primera constitución política

que tuvo el Estado, promulgada en 1857, consideraba el poder electoral como la **"emanación inmediata de la soberanía del pueblo"**, sobre la cual debía reposar la administración pública del Estado ⁽²⁾.

Era precisamente la cuestión electoral la que establecía ciertas distinciones políticas entre algunos Estados de la Unión, como lo anotó David Bushnell quien considera que:

"Las diferencias más notorias de un Estado a otro surgieron con respecto a la amplitud sufragio popular. En los tres Estados costeros —Bolívar, Panamá y Magdalena—; y en el Cauca se conservó el sufragio democrático a base de todo hombre adulto que había implantado por primera vez para la nación entera, la Constitución de 1853. En general, era éste el grupo de estados caracterizados por la menor seriedad en el manejo de las elecciones" ⁽³⁾.

En realidad la afirmación de Bushnell tiene mucho de cierto, en lo que tiene que ver con la relación directa que existe entre amplitud del sufragio y fraude electoral, lo

2. "Constitución Política de 1857", Capítulo 7º. En: RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos. *Constituciones de la Primera República Liberal*. Tomo IV, Bogotá, Universidad Externado de Colombia. 1985, p. 1990.

3. BUSHNELL, David: "Elecciones Presidenciales en Colombia 1863-1883". En: *Revista de Extensión Cultural de la Universidad Nacional*, seccional Medellín, N° 18. Diciembre, 1984, p. 45.

cual no significa que en los Estados del Interior del país no existiera tal práctica que al parecer también se daba allí, pero en menor medida.

El Magdalena en cuanto a su organización electoral estaba dividido inicialmente, en 1859, en sólo 8 círculos electorales, los cuales fueron ampliados a partir de 1864 a 14; estos círculos tenían derecho a elegir un diputado por cada cinco mil habitantes, y otro más por cada residuo mayor a 2.500 habitantes. (Véase mapa N° 1).

Las poblaciones que componían cada uno de los círculos asumían durante las elecciones ciertas preferencias partidistas que nos permiten acercarnos a una geografía electoral a partir de la identificación de sus comportamientos electorales. Es así como en la elección de 1859 para la Asamblea, los cantones de Chiriguáná, Plato, San Juan del Cesar y Tenerife se inclinan en favor del conservatismo, mientras que los cantones de Ciénaga, Remolino, Riohacha, Santa Marta, Valledupar y los pueblos de Aguachica, Puerto Nacional, Río de Oro, San Juan Crisóstomo y Simañá están a favor del liberalismo⁽⁴⁾. (Véase cuadro N° 1 y mapa N° 2).

Las diferentes posiciones partidistas terminaban por ahondar mucho más los enfrentamientos, ya tradicionales, entre estas localida-

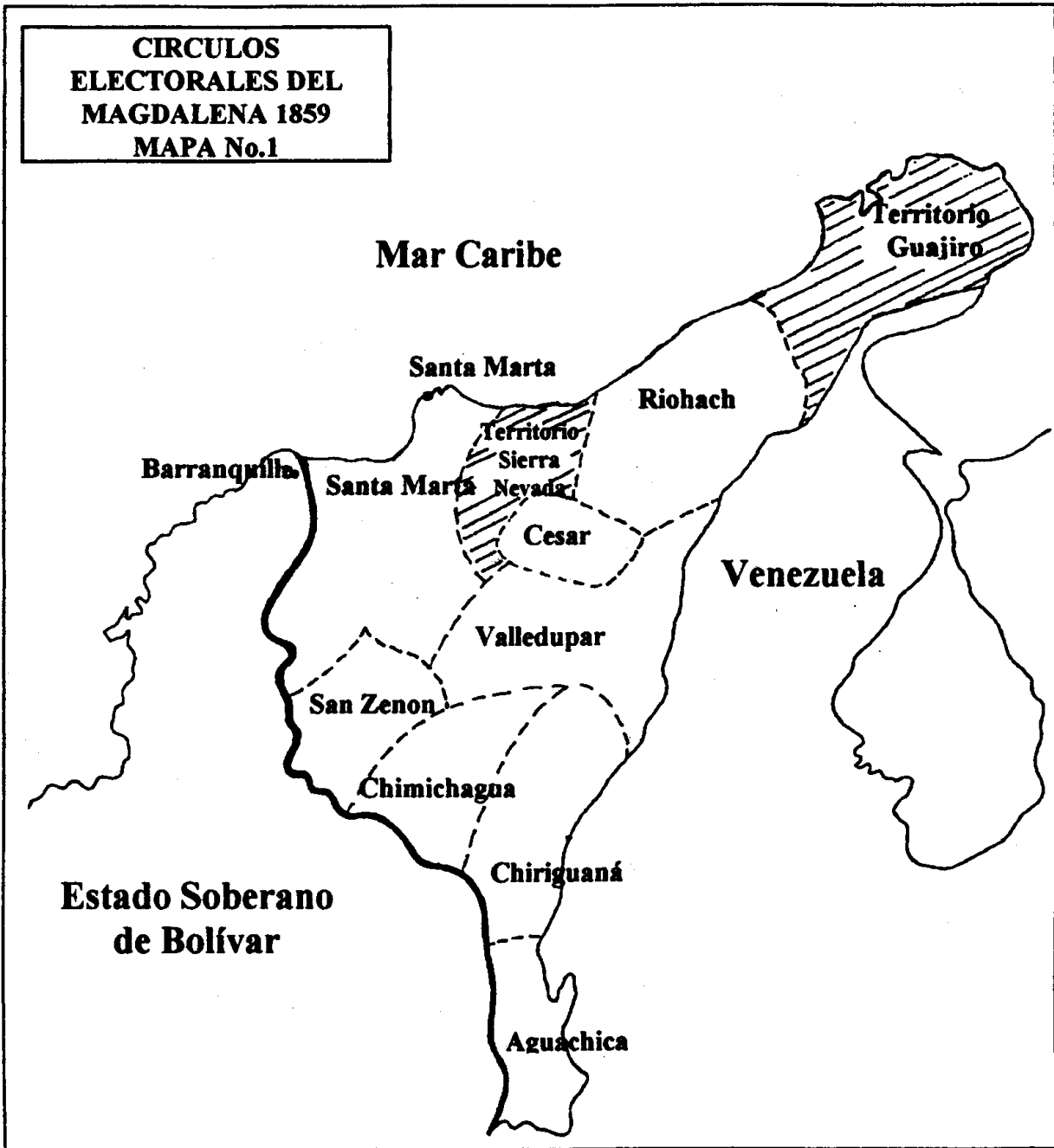
des. En efecto estas diferentes posturas se constituyen en una nueva fuente de conflictos entre algunas de las poblaciones del Magdalena, que ya desde tiempo atrás habían mostrado rivalidades, tal como ocurrió durante el proceso de independencia, donde poblaciones como Valledupar, Guaimaró, Remolino y Sitio Nuevo vieron en la causa revolucionaria una oportunidad no sólo para obtener su independencia de la Corona española, sino también la posibilidad real de despojarse del régimen a que los tenía sometidos Santa Marta. Esta situación que ha sido catalogada por algunos historiadores como "un marcado particularismo localista", se convertiría, conjuntamente con algunos aspectos de tipo cultural, en un obstáculo para la conformación de la región Caribe⁽⁵⁾.

Esas posiciones partidistas son las que nos permiten acercarnos a una geografía electoral del Estado, la cual a pesar de ciertas permanencias, como la de los Distritos liberales situados sobre la margen oriental del río Magdalena, se presentaron variaciones partidis-

4. *La Reforma*, N° 14, Santa Marta, Septiembre 11 de 1859, p. 1.

5. Véase, BELL LEMUS, Gustavo. "Conflictos regionales y centralismo. Una hipótesis sobre las relaciones políticas en la Costa Caribe con el Gobierno Central en los primeros años de la república, 1821-1840". En: Del mismo autor (Compilador). *El Caribe Colombiano*. Ediciones Uninorte. Barranquilla, 1987, p. 39-48. Y ALARCON, Luis Alfonso. "El proceso de independencia en la Costa". En: *Revista dominical El Heraldito*. Barranquilla, 21 de julio de 1996. N° 814, p. 3.

**CIRCULOS
ELECTORALES DEL
MAGDALENA 1859
MAPA No.1**



**POBLACIONES LIBERALES
Y CONSERVADORAS EN EL
MAGDALENA 1859 - 1867
MAPA No.2**



CUADRO N° 1
ORGANIZACION ELECTORAL AÑO 1859

CIRCULO	DISTRITOS QUE LO COMPONEN
1. Aguachica	Aguachica, Angeles, Loma de corredor, Puerto nacional, Río de oro, San Bernardo, San Juan Crisóstomo y Simaña.
2. Cesar	La Esperanza, Molino, San Juan del Cesar y Villanueva.
3. Chiriguana	Becerril, Chiriguana, Jagua, Pasto y Tamalameque.
4. Chimichagua	Banco, Chimichagua, Guamal y San Sebastián.
5. San Zenón	Plato, Santa Ana y San Zenón.
6. Riohacha	Barranca, Camarones, Dibulla, Fonseca, Moreno, Riohacha y Tamarazón.
7. Santa Marta	Cerro de San Antonio, Ciénaga, Gaira, Guáimaro, Heredia Mamatoco, Piñón, Pivijay, Pueblo Viejo, Santa Marta. Sitionuevo y Tenerife.
8. Valledupar	Atanquez, Badillo, Espíritu Santo, La Paz, Perestín, San Sebastián de Rábago, Tupez, Valencia de Jesús y Valledupar.

* Cuadro elaborado con base en la ley de elecciones de 1859. En compilación legislativa, Tomo: VIII, p. 258.

tas, sobre todo durante las elecciones presidenciales, donde localidades tradicionalmente liberales, como Riohacha y Valledupar, alcanzaron una alta votación en favor del conservatismo, tal como ocurrió en 1867 cuando el candidato conservador, el antioqueño Pedro Justo Berrío obtiene allí una alta votación.

En cada uno de los círculos electorales creados por la controvertida Ley de Elecciones de 1859, dictada por el Congreso de la república a instancias del presidente conservador Mariano Ospina Rodríguez, existía una Junta Electoral integrada por siete miembros, los cuales eran designados por el

Consejo electoral del Estado. Precisamente, el Consejo Electoral del Magdalena que se conformó en 1859, estaba marcadamente dominado por elementos pertenecientes al partido conservador, tales como José María Vieco, Andrés Obregón, el presbítero José Romero, Juan Bautista Ceballos, Antonio Castro Maestre y Marcelino Valverde. Esta conformación desató permanentes denuncias por parte del Liberalismo del Estado, algunos de cuyos miembros consideraban que esa situación se debía a la existencia de la Ley de Elecciones, a la que se oponían abiertamente, hasta el punto de rechazar los resultados electorales;

ello produjo la respuesta airada del periódico conservador "La Reforma":

"Acaso la mortificación de usted, i de los demás que se expresan contra la citada lei, consiste en que las mayorías de los miembros de los consejos electorales, son gente conservadora: esto es una temeridad de ustedes, i tanto como pretender que "al César no se le de lo que es suyo" Usted cree de buena fe que los liberales habrían compuesto esos consejos con los conservadores? Negado!! I no cree que el consejo de este Estado se compone en su totalidad de individuos de la mayor probidad? I que más quiere usted? No franquea la lei a todos los ciudadanos la entrada al recinto eleccionario otorgando al efecto la mayor libertad (menos para chocoros), i la más completa publicidad? Qué más puede, pues apetecerse? (6).

La cuestión electoral comúnmente exaltaba los ánimos de la población. Precisamente a raíz del cuestionamiento que se hacía a la ley de elecciones dictada por el Congreso bajo el auspicio del gobierno de Ospina Rodríguez y con el descontento del liberalismo magdalenense, se presentaban situaciones que comprometían el orden público en el Estado, tal como lo describe el historiador José del Carmen Alarcón:

"El 10 de agosto pudo ser sangriento en Santa Marta. El Consejo electoral se instaló para hacer escrutinios en el Edificio Nacional que había servido y sirve hoy de cuartel. Se componía en su totalidad de individuos afiliados al Partido Conservador, quienes llevaron allí armados a sus amigos políticos, y éstos tomaron puestos en actitud de resistir un ataque, cerrando además, la puerta de entrada y salida. Varios grupos de liberales se acercaron al cuartel y declararon contra aquella provocación. Los de adentro irritados por la represión creyeron llegado el curso de hacer uso de sus armas, y en efecto salieron del cuartel varios tiros de fusil sobre los grupos de liberales; tiros que ningún daño causaron. Los liberales corrieron a armarse; pero hubo mediadores de uno y otro Partido que impidieron el conflicto" (7).

Situaciones como éstas era muy común que se presentaran en el Magdalena, sobre todo cuando estaba de por medio de la cuestión electoral, lo que era causa no sólo de escaramuzas como la relatada por Alarcón, sino también de verdaderas revueltas locales que en ocasiones traían como resultado la caída de Gobiernos del Estado. Así ocurrió en el año de 1864, al ser derrocado por una alianza del

6. *La Reforma*, N° 2. Santa Marta, 29 de mayo de 1859.

7. ALARCON, José del Carmen. *Compendio de historia del Magdalena*. Editorial El Voto Nacional, Bogotá, 1963, p. 196.

liberalismo radical y el conservatismo, el Presidente José Luis Herrera, quien para mantenerse en el gobierno organizó los círculos electorales en forma tal que le fueran más favorables al sector del Liberalismo que le respaldaba.

Esta revuelta local que estuvo dirigida por el hermano del líder Radical Manuel Abello, Tomás E. Abello, tuvo el concurso de los liberales Joaquín Vengoechea, Miguel Cotes y Manuel Palacio Vives. Ellos esgrimieron como una de las razones fundamentales para justificarla, la limitación del derecho al sufragio del que habían sido víctimas los ciudadanos del Estado a manos del Gobierno de Herrera.

En carta dirigida por uno de los líderes del golpe, el comerciante en ese entonces liberal Miguel Cotes, en julio de 1861, al Gobierno Nacional, decía:

"Hay una lei, en el Estado que conculca toda idea del derecho de los ciudadanos de un país republicano, i ella por sí sola bastaría para justificar la insurrección; pues que ataca violentamente la base sobre la cual reposa la legitimidad de los gobiernos de emanación popular. Esta lei es la que da a las provincias de Valledupar i Riohacha, que sólo cuentan con 28.671 habitantes, nueve diputados a la Asamblea legislativa i sólo ocho a las provincias de Santa Marta, Tenerife i Banco que cuentan con una población de más de 44.236. Nos sometimos sin embargo, a ella,

resignados, con la profunda convicción de que, tarde o temprano, con el apoyo de la opinión, nos sería fácil reparar tan flagrante injusticia, pero en las últimas elecciones el gobierno, no contento con las ventajas que se habían creado, abusando de la situación difícil en que se encontraba la nación i conociendo la pujanza de la opinión, que se revelaba contra la idea de convertir el Estado en patrimonio suyo, haciendo uso de la fuerza i del poder contra indefensos ciudadanos, ha hecho morir en nosotros la única esperanza que nos quedaba de obtener por las vías legales la restitución de nuestros derechos" (8).

Lo anterior nos pone de presente que estamos frente a un discurso moderno, como el republicano, del que eran portadores los actores políticos liberales del Magdalena; discurso que ve en las elecciones el elemento legitimador de los gobiernos. Una legitimidad que es dada por el pueblo y por lo cual es necesario movillizarlo, aunque no exenta de fraudes y presiones, pues en el Magdalena, en cada período electoral y en las elecciones mismas, se realizaban algunas prácticas que ponían en duda los mismos resultados, como lo veremos más adelante.

8. *Diario Oficial* N° 65, 14 de Julio, 1864, p. 231. Citado por RODRIGUEZ PIMIEN- TA, José. "El radicalismo y su influencia en el Estado Soberano del Magdalena". Santa Marta. INCUM, 1989, p. 137.

Es indudable que también los políticos del Magdalena, al igual que los del resto del país, se vieron influenciados por los preceptos enarbolados por la Revolución Francesa y especialmente por la Constitución Política dictada en ese país en 1848, en la que está presente la teoría de la Voluntad General. Este principio de la voluntad general se ve reflejado en las Constituciones que rigieron al Magdalena durante el período federal, donde al igual que en los discursos de los actores políticos, predominaban las palabras ciudadano, democracia, libertad, derechos, legitimidad, pueblo, sufragio universal y soberanía popular ⁽⁹⁾.

Este discurso republicano, que predomina en la prensa que hemos consultado, nos permite ver cómo en el Magdalena existían políticos intelectuales influenciados por el discurso político moderno, el que eran transmitido a la población fundamentalmente a través de la agitación electoral para lograr legitimar su ejercicio del poder.

Este discurso de carácter moderno se hizo más presente en los períodos electorales y se esgrimió a todo lo largo del territorio del Estado, lo que hace pen-

sar que la politización alcanzaba también el mundo rural, pues es muy común encontrar en los periódicos de la época los llamados remitidos provenientes de diversas poblaciones del Magdalena; ejemplo de ello lo constituye un remitido publicado en "La Reforma", el cual fue enviado desde la población ribereña de Sitionuevo, y donde se hace referencia a la libertad de elecciones de la siguiente manera:

"El derecho de elegir libremente, que nadie vacilara en colocar en el grado más próximo al de los derechos llamados inmanentes por los políticos filósofos que han fundado la ciencia de la Constitución de las naciones en los principios descubiertos en la naturaleza humana, porque tal derecho si no tiene su emanación inmediata en esa única fuente verdadera i legítima de todo sistema político i moral sale de ella inmediatamente con ocasión del establecimiento de sociedades, pues que como medio propio para cooperar al bienestar social, lo hace necesario el conjunto de los derechos que nacen de la esencia misma del hombre, i que no hai como dejar de concederse a los asociados tratándoseles como a seres sensibles, inteligentes i activos, ese derecho vuelvo a decir, cuya importancia sube de punto en las naciones por individuos que se sienten dotados de libertad y de razón, lo hemos tenido reconocido i garantizado en todas las

9. Estos conceptos los he tomado de la lectura del texto de GUERRA, François Xavier: "México del antiguo Régimen a la Revolución". México, Fondo de Cultura Económica, 1989. Tomo I, pág. 37. Y ZAMBRANO, Fabio. "Gamonalismo y Caciquismo: formas de intermediación entre la realidad y la ficción política". En *Revista Análisis* 6. Cinep. Bogotá 1992, p. 22.

constituciones que se han dado en la Nueva Granada" (10).

Al igual que éste, existen otros ejemplos en la prensa de cómo el discurso republicano caló no solamente en los principales centros urbanos, sino que también fue acogido por los actores políticos de pueblos distantes (11).

LOS MECANISMOS DE MOVILIZACIÓN

El discurso republicano del que hemos hecho mención y del cual se apropiaron los políticos de la región, jugaba también un importante papel en la movilización política en el Magdalena, que como ya hemos mencionado vivía para la época cierto nivel de politización. Este discurso afloraba en épocas electorales y era utilizado también como un mecanismo que permitía movilizar a sectores de la población en favor de alguno de los grupos en contienda. De ese mecanismo se valían los grupos políticos para tratar de movilizar sus bases, para ello no sólo utilizaron los periódicos, sino que tam-

bién recurrieron a las hojas volantes donde después de hacer mención del derecho al voto y de la tan mencionada soberanía popular, invitaban a que los electores ejercieran tal derecho en favor de tal o cual candidato, perteneciente a alguno de los bandos políticos con presencia en las localidades del Estado.

Pero este mecanismo de movilización política por sí solo era insuficiente, por lo que había que recurrir a otros medios para alcanzar el favor de los electores, sobre todo si tenemos en cuenta que los partidos políticos todavía no estaban lo suficientemente consolidados para por sí solos y actuando como una verdadera comunidad de ideas, cumplieran su papel mediador en la sociedad magdalense.

En el Magdalena existieron otros mecanismos de movilización política tales como las sociedades democráticas, las sociedades electorarias, la sociedad de Liberales, las sociedades Católicas y las sociedades instructivas, las cuales jugaron un importante papel en el proceso electoral, ya que ellas se convirtieron en el vehículo eficaz para canalizar el respaldo "popular".

La primera de ellas, la sociedad democrática, jugó un importante papel también en la movilización política, como se puede ver en uno de los apartes de una hoja volante que circuló en Santa Marta el 10 de marzo de 1851, firmada por

10. *La Reforma*. Nº 10. Santa Marta, 10 de octubre, 1859, p. 3.

11. Un trabajo que ilustra sobre la forma cómo llegaba la política al mundo rural es el de: DEAS, Malcolm. "La presencia de la política nacional en la vida provinciana, pueblerina y rural de Colombia en el primer siglo de la República". En: *Del Poder y la Gramática*. Tercer Mundo. Bogotá, 1993, p. 175.

Manuel Abello y José María Avendaño como presidente y secretario de esta sociedad, donde invitaban a sus miembros a apoyar para las elecciones del cabildo a José María Guerrero y Manuel Dávila García, quienes se

"...han empeñado siempre por la buena marcha de los negocios públicos de la ciudad" (12).

Las sociedades eleccionarias fueron también uno de los mecanismos de movilización política que funcionaron en el Estado; éstas generalmente eran las encargadas de proponer los candidatos a los distintos cargos de elección del Estado y funcionaban especialmente en las localidades del mismo. Así mismo, además de proclamar al candidato trabajaban en pos de su candidatura. Su papel se limitaba a la movilización de los electores y a la preparación de las elecciones en cada uno de los círculos electorales del Magdalena.

Una de estas sociedades eleccionarias funcionó en Santa Marta, en los primeros años de existencia del Estado, tal como se puede ver en la respuesta que Juan Vengoechea le dirigió a propósito de su no aceptación a la propuesta de que fuera candidato, en 1859, a la asamblea legislativa:

"Se me ha participado que una sociedad eleccionaria en esta

ciudad me ha elegido candidato para Diputado por el círculo de Santa Marta, a la próxima asamblea legislativa de este estado i muchos de mis amigos me han brindado espontáneamente sus sufragios; invitándome a que acepte la candidatura; yo he agradecido debidamente esta demostración de afecto y confianza con que se me ha honrado..." (13).

Esta sociedad eleccionaria representaba los intereses políticos de una de las fracciones en que estaba dividido el partido liberal en la capital del Magdalena; esta fracción recibía el nombre de Maracas y de ella hicieron parte además del general Juan Vengoechea, Luis Capella Toledo, Vicente Noguera Maza, Basilio Bravo y Francisco Campo Serrano entre otros.

Este tipo de agrupaciones, que aglutinaban cierto número de gente influyente en cada una de las localidades, tenía como función principal darle base legítima a las candidaturas en el Estado; precisamente al ser propuestos los candidatos por grupos de personas más o menos considerables, se pretendía que la lista no fuera vista por parte de la población como una imposición, sino como el producto o resultado de un consenso ciudadano.

Estos mecanismos de movilización política no fueron utilizados

12. Archivo Histórico del Magdalena. Documentos Secretaría General, 1851. Caja N° 5.

13. *La Reforma*. N° 10, Santa Marta. Agosto de 1859, p. 3.

solamente por los liberales, puesto que también los conservadores recurrieron a ellos para tratar de canalizar el mayor número posible de votos en el Estado. Algunas de estas organizaciones controladas por los conservadores funcionaron en los años cincuenta y sesenta con el nombre de Junta Directiva eleccionaria y Sociedad de Republicanos; la primera de ellas tuvo su centro en la ciudad de Santa Marta, mientras la segunda se estableció en Riohacha.

La Sociedad de Republicanos de Riohacha se había constituido en el año de 1851 pero dejó de funcionar a raíz de la división que se generó en el partido conservador de Riohacha; ésta fue constituida nuevamente el 17 de Julio de 1859, a propósito de las elecciones que se avecinaban para Congreso de la República, en las cuales el conservador oriundo de Riohacha, Marcelino Valverde, fue postulado como candidato al Senado por el Estado del Magdalena. Este, en la sesión de instalación, manifestó:

"Señores: La mayor satisfacción de mi vida es verme dentro de mi partido. Cerca de nueve años hace que la gran Sociedad de Republicanos se hallaba en receso. Ni los cambios políticos, ni las peripecias que han tenido lugar durante el lapso de tiempo, han entiviado el sentimiento patriótico que abriga cada uno de sus miembros. No creo tener necesidad de manifestar a todos los señores aquí presentes, cuan-

to importa el buen nombre de nuestro partido la medida que debe haber en las discusiones de los negocios que hoy en adelante se susciten sobre interés público.

Me prometo que cada uno de vosotros hará entera abstracción de cuestiones enteramente personales, en las cuales como todos conocen, hai muchísimos i mui graves inconvenientes.

Por lo demás, cada uno puede sostener i sostendrá con entera libertad la fijesa de sus principios, la consecuencia de su conducta; i estoy seguro de que poniendo algo de su parte no habrá desorden, ni interrupciones, ni motivo alguno, siquiera que venga a justificar los vaticinios de nuestros adversarios políticos i de sus diferentes fracciones, que esperan vernos debilitados por la desunión" (14).

Otra de las formas asociativas de la cual sacaron provecho los conservadores fueron las llamadas juntas católicas formadas a instancia del obispo José Romero; algunas de éstas existieron en Santa Marta, Riohacha, Saloa y El Piñón.

La junta de católicos de Riohacha fue establecida en 1877 y su junta directiva estuvo integrada por Luis Rivera, Juan Gómez Daza, Manuel Geneco Carazo, Francisco María Florez y José Laborde, quie-

14. *La Reforma*. Nº 10. Santa Marta. Agosto de 1859, p. 3.

nes coincidentalmente aparecen como miembros del concejo de esta ciudad y de la Asamblea Legislativa del Estado en 1883. Uno de ellos, José Laborde Ariza, sería miembro de la Asamblea Nacional Constituyente de 1885, en representación del Magdalena ⁽¹⁵⁾.

Este tipo de asociaciones se convirtieron en un recurso eficaz en épocas electorales, pues garantizaba que se trabajara de manera conjunta en favor de un candidato, evitando así la dispersión de los electores en las localidades, que era precisamente donde se llevaba a cabo el accionar de estas agrupaciones partidistas. Estas utilizaban recursos como el de la prensa para promocionar sus candidatos. Con ese propósito circulaban periódicos efímeros cuya repartición a la población era gratis y centraban su interés en crear imágenes en favor del candidato que apoyaban. Uno de estos periódicos fue "El Elector", publicado durante la campaña para la presidencia del Estado efectuada en 1864; este periódico a través de las cartillas del pueblo, que no eran otra cosa que una nueva versión de los ya conocidos catecismos populares que se habían puesto en práctica durante la Independencia intentó construir una imagen favorable del general liberal José Louis Herrera, como se puede observar a continuación:

15. BURGOS, Roberto y otros. "Biografía del General José Laborde". En: *Los Constituyentes de 1886*. Banco de la República, Bogotá, 1986.

"La Cartilla del Pueblo"

"Decidme ciudadano Porqué Votais por el General José Louis Herrera para presidente del Estado, Porque es honrado
Porque es inteligente
porque es instruído
Porque es enérgico en el ejercicio del Poder Público
Porque es Valeroso i humano
Porque es Tolerante
Porque no transige con sus adversarios
Porque es hombre de convicciones profundas
Porque espera en el triunfo de la verdad
Practica la redención de los pueblos ⁽¹⁶⁾.

A pesar de la existencia de estos mecanismos de movilización política hay que tener en cuenta que por sí solos no garantizaban que los electores se acercaran a las urnas en épocas electorales, sino que necesariamente habría que tener en consideración otros elementos que afloran en los días definitivos. Me refiero a las relaciones y vínculos de carácter personal entre los candidatos y sus amigos con algunos miembros de la población, que en definitiva se convirtieron en una forma de movilización muy efectiva, pues aquí surgen componentes tales como la lealtad o la fidelidad personal de los electores con una personalidad

16. *El Elector*. Santa Marta. N° 2. Junio, 1864.

notable de la localidad, a quien estaban ligados a través de variadas formas de sociabilidad tradicionales, entre las cuales se destacaban las que tenían que ver con la amistad, compadrazgo, parentela, solidaridad militar, dependencia económica y favores recibidos. Razones éstas que obligaban a los electores a dar el voto a esta persona, ya fuera con el propósito de agradecerle todo lo que había hecho por ellos o con la idea de solicitar favores en un futuro.

Este fue uno de los factores que más contribuyó a la movilización de los electores en el Magdalena y que en definitiva es la expresión de un sistema político del cual el clientelismo fue parte integral, como una forma de intermediación política, tal como se aprecia en este artículo de prensa:

“Si los copartidarios no se resuelven, por virtud de esa primera causa a votar por la lista presentada, lo hacen o por respeto i consideraciones de amistad, o por impulsos de gratitud, o por recuerdos de favores i servicios recibidos, o por la alusión que les causa la brillante posición política i social de los proponentes;... Se invocan los derechos i deberes sagrados de la amistad i las inviolables obligaciones de la gratitud: se alusión con ofrecimientos valiosos: se recuerdan favores i servicios sujetos a justo reconocimiento, se hace vislumbrar la alta posición política i social de los re-

comendados, como para recordar o persuadir que ellos pueden ser útiles en el maremagnun de las varias y complicadas relaciones de la vida Pública i privada” (17).

Esa situación que se presentaba puede ser interpretada como un mecanismo de movilización política basado en la relación patrón/cliente, que se convirtió en una de las formas a través de las cuales se accedía al poder político en los distritos del Estado. Es indudable que este tipo de relaciones favoreció a familias como los Campo Serrano, los Abello, los Vengoechea, los Díaz Granados y los Labarcés, y a sus dependientes, quienes lograron permanecer por mucho tiempo dominando el escenario político del Magdalena.

Precisamente la familia de los Labarcés, a cuya cabeza se encontraba Francisco, dominaba los cargos públicos importantes en la población de Ciénaga, tal como nos ilustra un remitido Público por “La Reforma” días antes de las elecciones:

“Una sólo familia, la de los Labarcés es la que tiene atrapados todos los puestos públicos, contando en esta época con la misma protección que tuvieron en las de Juan Manuel Perez i José María Sojo. El cabildo lo componen los esbirros i siervos de

17. *La Reforma*. N° 16. Santa Marta. 1 de octubre de 1859, p. 2.

Labarcés, que obedecen ciegamente cuanto por el se les ordena. El alcalde es, Estanislao Manjarres su sobrino; el tesoro, colector y administrador de correos Francisco Labarcés Novales, también su sobrino: el Juez del Circuito Juan E. Fernández, su pariente político: Juan Fernández Gloria, hermano de éste, . . . suplente del Juez su primo político Fernando Ruiz: procurador Ramón Serje, cuñado del mismo Juez. Así es que la administración es una chaza" (18).

Este tipo de vínculos y relaciones eran muy fuertes a nivel local, como ocurría en Ciénaga. Allí las llamadas lealtades personales solían ser tan sólidas, al punto que se constituían en una de las bases de la sociedad de la época. La lealtad, así como la fidelidad personal, se ponían a prueba no sólo en épocas electorales, sino también en los conflictos armados. Era en esos momentos cuando se acudía a los amigos o a las clientelas para garantizar un triunfo en las urnas o en el campo de batalla.

EL FRAUDE ELECTORAL

A pesar de la existencia de los mecanismos de movilización política descritos anteriormente y del importante papel que ellos jugaron en los procesos electorales que tuvieron lugar en el Magdalena, ne-

cesariamente habría que considerar otros aspectos que también estaban presentes en las elecciones. Uno de esos elementos lo constituyó la práctica del fraude electoral, que llegó a constituirse en el Estado en una forma de garantizar el triunfo de algunos candidatos en contienda y en una manera de mantener funcionando el sistema.

El fraude era más común en las elecciones locales, pues en los distritos el manejo electoral era definitivo, ya que garantizaba el control de la localidad, aseguraba las milicias y tal vez lo más importante consolidaba el poder burocrático a través del manejo de un buen número de cargos públicos. El fraude como forma de manipulación electoral se llevaba a cabo en todo tipo de elecciones, ya fueran éstas para presidente de la unión, senadores, presidente del Estado, diputados, magistrados o concejales de Distrito.

Para este período, es necesario que se tenga en cuenta que debido a la ausencia de un poder nacional que ejerciera un papel cohesionador, y a circunstancias tales como, la disgregación regional, la fuerte presencia de los poderes locales y la manipulación electoral, las elecciones no se pueden considerar como un reflejo de la voluntad del pueblo. Estas son, más bien un dato que hay que interpretar para tratar de descubrir la relación existente entre el poder de las élites en el plano local y su grado de integración con los

18. *La Reforma*. N° 8. Santa Marta. Julio 11 de 1859, p. 3.

poderes a nivel nacional; partiendo para ello del concepto de qué es la política, en buena medida, la que durante el siglo XIX logra que exista una relación entre las localidades y la nación, entre el centro y la periferia ⁽¹⁹⁾.

Pero para llegar a este tipo de análisis es necesario ver cómo era el juego de la lucha política en regiones como el Magdalena, establecer cuáles eran sus actores y especialmente descubrir de qué medios se valían éstos para manipular las elecciones. Efectivamente, uno de los medios de manipulación más utilizados en el Magdalena fue el fraude, el cual describiremos a continuación resaltando las formas más usuales de ponerlo en práctica.

En efecto, el juego de la lucha política en el Magdalena consistía en controlar las elecciones desde antes de que se efectuaran, impugnarlas después, o impedir que éstas tuvieran lugar. El control de ellas comenzaba con la conformación de los llamados consejos electorales, que eran los órganos encargados de velar por el buen desarrollo de las elecciones en el Estado. El Consejo Electoral del Estado, según la ley de elecciones dictada durante el gobierno de Ospina Rodríguez, estaba conformado por nueve miembros, nombrados para períodos de dos

años por el Senado, la Cámara y el Presidente de la Confederación. Este debía instalarse en la capital del Estado el día 1 de mayo y dentro de las funciones que le correspondían estaba la de nombrar los miembros de las Juntas Electorales para cada círculo en que estaba dividido el territorio del Estado.

El Consejo Electoral que funcionó en el Estado del Magdalena para el año de 1859, siendo Presidente el liberal Eduardo Salazar, estuvo presidido por los conservadores Rafael García y Andrés Obregón quienes actuaron como presidente y vicepresidente respectivamente. El funcionamiento de dicho organismo fue duramente cuestionado por el Liberalismo samario por estar constituido en su mayoría por elementos pertenecientes al partido Conservador de la capital del Estado. Este consejo electoral, que tenía a su cargo la conformación de las juntas electorales de cada círculo, manipuló desde un principio la constitución de las mismas, pues de siete miembros que ellas debían tener, cuatro eran de filiación conservadora, lo cual garantizaba a este partido el control de las elecciones en el plano local.

Las juntas electorales de los círculos, según la ley de elecciones eran las encargadas de recibir los registros de las votaciones que se daban en cada localidad; para ello se fijaban unos términos que por lo general eran incumplidos, pues muchos de los registros du-

19. Véase: GUERRA, François Xavier. *Ob. Cit.*, p. 39. y DEAS, Malcolm. *Ob. Cit.*, p. 175.

raban en manos de los jurados más tiempo de lo permitido lo que indudablemente se prestaba a que sobre ellos se extendiera la sombra de la duda.

Los jurados electorales eran designados por las juntas electorales de los circuitos para desempeñarse por períodos de dos años. Cada jurado lo integraban cinco personas y era común que algunos de sus miembros fuesen líderes políticos de la localidad, como ocurrió en Ciénaga en 1859, donde fueron designados como jurados los liberales Francisco Labarcés y Joaquín Riascos.

En muchos distritos las elecciones dejaban de efectuarse por el hecho de que los Jurados Electorales no se presentaban el día señalado, situación que desataba múltiples acusaciones como, la publicada por el periódico **La Reforma**:

"En San Juan del Cesar, cabecera de este círculo, no hubo elecciones porque los jurados (liberales) se ocultaron para no presenciar su derrota" (20).

Muchos de estos jurados alteraban el proceso electoral a través de acciones tales como la de dejar de publicar el censo de la Población, el cual era fundamental para saber quiénes tenían acceso al voto, así como al número de Representantes a que se aspiraba.

También suprimían o agregaban electores en los Censos o no permitían que algunos individuos votasen. Todo ello indudablemente era una forma de manipular las elecciones y por lo tanto lo podemos considerar como fraude.

En ocasiones también ocurría que algunas personas de la localidad desconociendo la existencia de un jurado se proclamaban como tales, llegándose a dar casos de doble elección en el mismo distrito o sección, tal como ocurrió en el círculo de Tomarrazón:

"En Tomarrazón, lugar del escrutinio del círculo que compone este pueblo y el de Fonseca hubo dos jurados, el uno nombrado por la junta popular el primero de Enero i el otro por el Alcalde, que era candidato, en el primero obtuvieron los Sres. Rafael Ibarra i José J. Nuñez, votando hasta los niños, 178 votos i el alcalde 152, sufragando hasta los muertos, por los sres. Mordes y García. habrá pues dos diputados por el referido círculo?" (21).

Otro de estos informes que nos permite ver cuál era el panorama electoral en este Estado fue el que escribió don Manuel Abello, presidente del Estado, en 1869, quien en uno de sus apartes decía:

"La lei vigente sancionada hace 11 años, no llegó a prever los progresos atrevidos que el frau-

20. *La Reforma*. N° 9. Santa Marta. 21 de julio de 1859.

21. *Ibid.*

de i la audacia han alcanzado a realizar; por lo que ha venido a suceder que en la mayor parte de los pueblos no se hacen elecciones sino registros, i las aldeas más retiradas i miserables ahogan el voto de las ciudades i distritos, en que por haber mayor ilustración, las elecciones se hacen legalmente, bajo la mutua vigilancia de los partidos que aspiran al poder" (22).

En las palabras de Manuel Abello, figura prominente del Liberalismo Radical en el Estado, vemos claramente que una de las prácticas que motivaron las quejas fue la falsificación de los registros electorales, los cuales muchas veces eran elaborados por los mismos jurados electorales, tal como ocurrió en Aguachica en las elecciones de 1869. Allí el Jurado computó registros apócrifos de secciones en las que no se habían verificado las elecciones, resultando de ello escrutinios en favor de individuos que no lograron obtener sino pocos votos en todo el Departamento.

A esa situación se agregaba el hecho de que la ley electoral vigente para ese año, no contemplaba la existencia de los Jurados Departamentales o de Círculo que computaran los votos del respectivo Departamento, por lo cual los registros de todos los jurados de las distintas secciones, municipios

o agregaciones debían ser escrutados por la Asamblea Legislativa; ésta tenía que examinar a la vez más de 600 pliegos, trabajo en el cual se tardaba un tiempo considerable, sin que se tuviese la plena certeza de que éstos fueran legítimos.

A ello se sumaba el hecho de que se carecía de un Censo de población actualizado, cosa que sólo se consiguió en 1870, por lo que se desconocía cuál era el número real de electores en cada uno de los Departamentos que conformaban el Estado del Magdalena.

En el cuadro N° 2 podemos observar cuál era el número de electores que había en cada uno de los distritos del Estado.

Este censo de electores, representado en el cuadro, muestra algunos elementos que permiten una aproximación a la geografía electoral del Magdalena. La información que contiene muestra cómo los Departamentos de Santa Marta, Tenerife y Padilla agrupaban el mayor número de electores, los que alcanzaban el 68 por ciento del total del Estado, siendo en los dos primeros donde el partido liberal, entre los años 1859 y 1867, constituyó la mayoría electoral. En estos sobresalían por su votación en favor de los candidatos liberales los Distritos de Santa Marta, Ciénaga y las poblaciones ribereñas de Sitio Nuevo, Remolino, Piñón y Plato.

22. *Gaceta Oficial del Magdalena*. N° 121. Santa Marta, 6 de Sept. 1869, p. 96.

CUADRO N° 2
ELECTORES POR DISTRITOS SEGUN EL CENSO DE 1870

<i>Dpto./Distrito</i>	<i>N° Habitantes Distrito/Dpto.</i>	<i>N° Electores Distrito/Dpto.</i>
Dpto. Santa Marta		
Ciénaga	7.127	1.479
Gaira	707	144
Medialuna	1.137	270
Pivijai	2.800	686
Pueblo Viejo	1.691	433
Remolino	2.383	523
Santa Marta	5.472	942
Salamina	1.201	287
Sitio Nuevo	2.783	819
	25.301	5.583
Dpto. de Padilla		
Barrancas	2.304	605
Camarones	2.843	658
Fonseca	2.488	560
Riohacha	3.054	581
San Juan del Cesar	3.266	645
Tomarrazón	1.135	290
Villanueva	2.226	479
	17.316	3.818
Dpto. de Tenerife		
Cerro San Antonio	4.200	983
Piñón	2.377	539
Plato	1.943	531
Punta de Piedra	2.617	878
Santa Ana	1.881	491
San Fernando	1.797	399
San Zenón	390	93
Tenerife	1.733	394
	16.938	4.308
Dpto. de Guatapurí		
Chiriguaná	4.598	1.300
Paso	1.041	268
Valencia de Jesús	1.620	397
Valledupar	4.952	1.131
	12.211	3.096
Dpto. Banco		
Aguachica	926	212
Banco	1.965	413
Guamal	3.590	883
Puerto Nacional	1.362	380
Río de Oro	3.323	819
Simaña	1.208	311

Tamalameque	1.110 13.489	248 3.266
Totales	85.255	20.071

Fuente: Archivo Histórico del Magdalena. Censo de 1870. Caja N° 9. Año 1870.

En la zona ribereña del Magdalena, la excepción a la mayoría liberal estaba representada por los Distritos de Pivijay y Tenerife, poblaciones en las que el conservatismo obtenía la mayoría electoral. Un ejemplo de ello lo constituye la elección presidencial de 1867, en la cual el candidato conservador Pedro Justo Berrío obtuvo una importante votación que superó ampliamente al candidato liberal Santos Gutiérrez⁽²³⁾.

En ese mismo año Pedro Justo Berrío también obtuvo una mayoría electoral en los Departamentos de Padilla y Guatapurí, donde se destacaban por su tradición electoral conservadora las poblaciones de San Juan del Cesar, Fonseca, Valle de Upar, Barrancas, Villanueva y Riohacha. Lugares donde dominaban algunos hacendados y políticos como Dionisio E. Vélez, Felipe Fariás y José Manuel Goenaga⁽²⁴⁾.

Pero regresando al problema del fraude electoral en el Magdalena, es pertinente traer a colación el informe que ante la Asamblea Legis-

lativa presentó Manuel Abello, presidente del Estado durante el año 1869:

"Se podrá comprender la facilidad que se tiene para el fraude, el cansancio que se apodera de los jurados i de los electores, el misterio en que quedan envueltas las elecciones hasta que las declara la Asamblea, i por fin, la imposibilidad de esta corporación de averiguar cuáles de los cientos de registros, que para cada elección se le presentaban, son falsificados o apócrifos i todo lo cual es causa de zozobras (SIC), de inquietudes i desconfianzas, de que se resiente el sosiego público.

Cuarenta días se emplean en recoger el sufragio de los pueblos y hasta sesenta días después no viene a conocerse el resultado, del cual con frecuencia quedan sorprendidos electores y jurados. Si a estos 100 días se agregan los inmediatamente próximos a la primera elección, se verá que por lo menos la tercer parte del año, la atención pública se mantiene en la más ansiosa expectativa"⁽²⁵⁾.

23. A. H. M. Registros electorales, 1867. Caja N° 4-5.

24. A. H. M. Registros electorales, 1867. Caja N° 6.

25. A. H. M. *Gaceta Oficial del Magdalena*. Santa Marta. N° 121. 6 de Sept., 1869, p. 96 y ss.

Ante la existencia de ese largo y confuso sistema electoral se reclamaba permanentemente por algunas de las autoridades del Estado la necesidad de proceder a reformarlo, pretendiendo con ello evitar las perturbaciones que originaba en el funcionamiento del Estado e impedir que siguiera suplantando el voto. Una de las razones que se alegaba era que los funcionarios que debían su elección al fraude, carecían de legitimidad para administrar los intereses de la comunidad y por lo tanto representaban la violación de la soberanía popular.

Otra de las razones esgrimidas para reformar la ley de elecciones era la existencia de círculos electorales que no consultaban la realidad poblacional, las distancias y la importancia de los pueblos para ser designados como capitales. Se pedía constantemente que para efectuar la división del territorio del Estado en los círculos electorales se tuviera en cuenta que era necesario:

"Elevarse sobre las cuestiones interesadas de los partidos para demarcar la división electoral del territorio, respetando el mandato constitucional en cuanto a la población, consultando, la topografía i las distancias para la formación de los círculos i la ilustración de los Distritos para señalar la capital de aquellos, sería un acto de elevada justicia, que se devolviera a niveles de ciudadanos su derecho a elegir

i ser elegidos, que, tienen hoy perdido por la irregularidad de la división i por la facilidad de los fraudes..."⁽²⁶⁾.

Pero a pesar de las permanentes denuncias y quejas que se efectuaban por parte de algunos funcionarios, y de la aprobación en la asamblea legislativa de un nuevo Código Electoral que fue puesto en vigencia en 1871, las prácticas fraudulentas continuaron.

En efecto en la Gaceta del Magdalena publicada bajo el número 269 de diciembre de 1872 aparece una carta del señor Andrés Macías, quien se desempeñaba como Director de la Escuela Pública de Punta de Piedra, donde pone en conocimiento del Secretario General del Estado su extrañeza por haber visto publicada en un número anterior de esa Gaceta un acta de la Junta Popular de Punta de Piedra donde aparece su firma. En esa nota asegura que en ese pueblo no se sabía qué cosa era una junta popular y que él jamás había firmado dicha acta: acusaba de tal falsificación a Antonio Mendinueta, a quien además señalaba "como dueño de la elección de muchos pueblos del río en que no había tales actos; pero que él arreglaba luego los papeles a su modo para hacerse elegir diputado y elegir otros funcionarios amigos"⁽²⁷⁾.

26. *Ibid.*

27. *Gaceta Oficial del Magdalena*. N° 269, diciembre de 1872, p. 1006.

Situaciones como ésta continuaron presentándose de parte de liberales y conservadores en varias secciones del Magdalena, donde se ponían en práctica manipulaciones que iban desde el aumento o supresión de los nombres en los Censos electorales; atentados contra los jurados electorales, falsificación de los registros, suplantación de electores, coacción directa contra los mismos, división territorial amañada y hasta el uso del popular ron para entusiasmar a los votantes a marchar hasta las urnas.

A pesar de que el fraude lo practicaban ambos partidos, era común que éstos manifestaran que si no había libertad y si el voto popular

era tan sólo una burla, se debía protestar en nombre de los derechos que asistían a cada partido, pues lo que estaba en juego era la soberanía popular. Ante esa situación de clara manipulación electoral que se presentaba en el Magdalena se mantenía siempre cuestionada la legitimidad del sector político que llegaba al gobierno. El cuestionamiento llevó en varias ocasiones a la inestabilidad política y social, pues enarbolando la bandera de soberanía popular que había sido supuestamente burlada, se efectuaron revueltas locales como la de 1864 contra el General José Louis Herrera, la de 1867 contra Tomás Abello o la de 1879 contra el radical Luis Antonio Robles.